

000029



DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ.  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACION.  
 MESA: DOS  
 OFICIO: 450/2009  
 EXPEDIENTE: EXH/PGR/VER/COOS/II/003/2009.  
 AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2009.

**ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO  
 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

Cosamaloapan, Ver. a 25 de Agosto de 2009.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN  
 ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,  
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 75, PLANTA BAJA,  
 COL. GUERRERO,  
 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06030,  
 MEXICO, D.F. REPUBLICA

En cumplimiento de mi acuerdo ministerial dictado con esta fecha, dentro del Exhorto que al rubro se indica, por medio del presente me permito remitir a usted, las diligencias solicitadas vía exhorto en el oficio número SIEDO/UEITA/1917/2009, de fecha veintitrés de Febrero del año dos mil Nueve; por lo anterior con fundamento en los Artículos 21 y 102 Apartado "A"; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 3º, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos; solicitándole de la manera mas atenta, gire instrucciones a quien corresponda, para que envíe a la suscrita el acuse de recibo de estilo.

Significo mi domicilio en Avenida Nicolas Bravo número 157, zona centro de esta ciudad, código postal 85400, con teléfono/fax 01 288 88 2 05 43.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**  
**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DE LA FEDERACION MESA II,**

[Redacted Signature]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos en la Ciudad de Veracruz.- Para su conocimiento y en atención a su oficio 85 de fecha 06 de Marzo de 2009.- H. VERACRUZ, VER.



PROCURADURIA GENERAL  
 DE LA REPUBLICA  
 DELEGACION ESTATAL VERACRUZ  
 Agencia del Ministerio Público  
 de la Federación.  
 C.c.p.

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ  
 DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA  
 EN INVESTIGACION  
 ORGANIZADA



000030

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.

# PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
MESA DOS



EXHORTO NUM.  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN  
 MATERIA DE TRAFICO DE ARMAS  
 EXPEDIENTE No.

PGR/VER/COS/II/003/2009

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

### EXHORTANTE:

ENCARCELADO EN  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA EN MATERIA DE  
 TRAFICO DE ARMAS



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
 FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD  
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
 TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE  
 ARMAS. MEXICO, D. F.

FECHA DE INICIO:

27 DE MARZO DE 2009

I



UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA EN MATERIA DE  
 TRAFICO DE ARMAS



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

|              |   |
|--------------|---|
| EXHORTO:     | EXH/PGR/VER/COS/II/003/2009   |
| PROCEDENCIA: | AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA MEXICO, D. F. |
| EXPEDIENTE:  | AP/PGR/SIENDO/UEITA/047/2008  |

000031

--- En la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Estado de Veracruz, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de Marzo del año Dos Mil Nueve.

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número 87, de fecha seis de Marzo del año dos mil nueve, firmado por el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa de Exhortos, con residencia en la Ciudad de Veracruz, mediante el cual remite el Exhorto número EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009 derivado del expediente AP/PGR/SIENDO/UEITA/047/2008, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las diligencias solicitadas por la autoridad exhortante en lo que a esta Jurisdicción territorial compete, y una vez desahogado lo antes solicitado, sírvase remitir lo actuado a la citada autoridad exhortante con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.

--- **PROCÉDASE** a registrar el presente oficio en el libro de exhorto que para tal efecto lleva estas oficinas; y para dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 3°, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; esta Representación Social de la Federación procede a acordar y se:

**ACUERDA:**

--- **PRIMERO.**- Regístrese el presente expediente en el libro de exhorto que para tal efecto se lleva en estas oficinas, con el numero progresivo que le corresponda.

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Jefe de la Oficinas de Hacienda del Estado de esta Ciudad, a efecto de que informe a esta Mesa Instructora, si en sus archivos se cuenta con información de licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA.

--- **TERCERO.**- Gírese oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con residencia en esta Ciudad, a efecto de que informe a esta Mesa Instructora, si en sus registros se cuenta con información de algún inmueble o comercio registrado a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA.

--- **CUARTO.**- Gírese oficio al Jefe de la Unidad de la Agencia Federal de Investigación adscrito a esta Subsede, para que ordene al personal a su mando lleven a cabo una exhaustiva investigación, a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar antecedentes de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE ARMAS

30



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, así como la obtención de información de dichas personas en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

000032

QUINTO.- Gírese oficio al Jefe de la Unidad de la Agencia Federal de Investigación adscrito a esta Subsección, para que ordene al personal a su mando lleven a cabo la localización y presentación ante la autoridad exhortante, de las personas de nombres GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA.

SEXTO.- Gírese oficio al Subprocurador General de Justicia del Estado de Veracruz, para que informe a esta Mesa Instructora, si en los archivos de dependencia de su actual mercargo se cuenta con algún dato de nacimiento, defunción, investigación, averiguación previa, acta circunstanciada o cualquier dato o expediente que permita la localización de las personas de nombres GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, remitiendo en su caso la información correspondiente.

SEPTIMO.- Gírese oficio al Oficial del Registro Civil con residencia en esta Ciudad, a efecto de que informe a esta Mesa Instructora, si en sus archivos se cuenta con algún antecedente registral de actas de nacimiento, defunción, matrimonio o registro de hijos a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA.

OCTAVO.- Practíquese cuantas diligencias se deriven de las anteriores, y una vez desahogadas las anteriores diligencias, devolver el expediente a su lugar de origen.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Ciudadana [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Segunda, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

RAZON.- Enseguida y en la misma fecha se da cumplimiento al acuerdo que antecede radicándose el Exhorto número EXH/PGR/VER/COS/II/003/2009, girándose los oficios correspondientes.

CONSTE.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN ELINCUENCIA DA EN INVESTIGACIÓN / TRAFICO DE ARMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO "B"  
DEPENDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
SECCIÓN: EXHORTOS.  
EXH.: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.  
A.P.: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.  
NUMERO DE OFICIO: 85.

000033

DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ASUNTO: El que se indica.  
Veracruz, Ver., a 06 de marzo de 2009.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN TURNO CON RESIDENCIA EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta misma fecha dentro del expediente de Exhorto citado al rubro, derivado del diverso expediente de Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 45, 46, 53, 168, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales, 4 fracción I inciso A), subinciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República le remito copia certificada de las inserciones necesarias.

Lo anterior a efecto de que lleve a cabo el desahogo de las diligencias solicitadas por la autoridad exhortante **EN LO QUE A SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL COMPETE**, solicitándole respetuosamente que una vez hecho lo anterior, remita de manera directa lo actuado a la citada exhortante, informando lo anterior al Delegado Estatal de ésta Institución así como al suscrito, para los fines legales procedentes.

De igual manera le solicito se sirva acusar de recibido el presente, informando por ésta misma vía a la brevedad posible, el número de exhorto con el que sea registrado el presente en esa Mesa a su cargo; lo anterior a efecto de poder en su momento dar el seguimiento respectivo.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DEL M.P.F.  
MESA DE EXHORTOS  
VERACRUZ, VER.

LIC. [REDACTED]

Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Veracruz. Para su superior conocimiento y en atención al Turno 0500/2009 del 02 de marzo de 2009. Respetuosamente.

[REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "B" Zona Centro. Mismo fin. Respetuosamente.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
Y TRÁFICO DE ARMAS

33



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

000034

ACUERDO DE INICIO DEL EXHORTO NÚMERO EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009 RELATIVO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, INSTRUIDA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, siendo las 18:30 dieciocho con treinta minutos del 06 seis de marzo de marzo de 2009 dos mil nueve.

Tengase por recibido el turno número 0500/2009 quinientos diagonal dos mil nueve, de fecha 02 dos de marzo de 2009 dos mil nueve, suscrito por el

[Redacted name]

Delegado Estatal de la Procuraduría

General de la República en Veracruz, al que adjunta el oficio número SIEDO/UEITA/1917/2009, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2009 dos mil nueve, suscrito por el Licenciado [Redacted name]

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual solicita la práctica de las siguientes diligencias:

1.- "Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivero Bravo alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reytez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos..."

2.- "...Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reytez Amaya..."

3.- "...Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO MESA DE EXIDIOS VERACRUZ, VER

LA REPUBLICA CIA. PAGA EN INGENCIA INVESTIGACION AFIDIOS

39



EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

000035

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya y/o Andrés Reyez Amaya...

4.- Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Eduardo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya...

5.- Se gire oficio a la Dirección de Tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen antecedentes de multas de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya...

6.- Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición...

Por lo anterior deberá de librarse los oficios correspondientes a cada una de las Subsedes para que en vía de exhorto lleven a cabo dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, las cuales deberán de remitir de manera directa a la citada exhortante; lo anterior tal y como lo establece el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Penales, debiendo de remitirles para tal efecto las inserciones necesarias.

II.- Asimismo se deberán de llevar a cabo las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, en lo que compete a esta Representación Social de la Federación, para lo cual se librarán los oficios correspondientes a las Autoridades señaladas líneas anteriores.

Cabe hacer mención que entre las diligencias solicitadas a esta Autoridad Federal por la exhortante, se encuentra la de que se lleve a cabo la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL MES DE EXHORTOS

AL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ZADA A EN INVESTIGACION Y TRAFICO DE ALCOHOL

000036

35

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA REPUBLICA INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ESPECIALIZADA EN TERRORISMO DE ARMAS

GENERAL DE LA REPUBLICA VERACRUZ

F. OS

Antonio Montaña Torres, así como de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya, sin embargo, del oficio número SIEDO/UEITA/1917/2008, no se desprende de manera expresa ante qué autoridad o con que finalidad se debe presentar a dichas personas en el caso de ser localizadas, puesto que al oficio de referencia no se adjunta elemento alguno para que esta Autoridad proceda legalmente de tal o cual manera una vez que se lleve a cabo dicha localización y presentación de referencia, es por ello que se deberá encargar a la Agencia Federal de Investigaciones, que de ser el caso, las personas localizadas deberán de ser presentadas directamente ante la autoridad exhortante, pues es ésta última quien tiene en su poder la Averiguación Previa de donde deriva dicha solicitud.

Luego entonces, con la única y exclusiva finalidad de atender debidamente la solicitud de diligencias que realiza la autoridad exhortante, en auxilio de la misma y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 45, 46, 47, 53, 168, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Regístrese el presente exhorto con el número progresivo correspondiente, en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina a mi cargo.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes a cada una de las Subsedes de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, para que en vía de exhorto lleven a cabo dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, las cuales en su momento deberán de remitir de manera directa a la citada exhortante.

TERCERO.- Gírese oficio al Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones en el Estado de Veracruz, para que ordene al personal a su mando lleven a cabo la localización y presentación ante la autoridad exhortante, de las personas de nombre GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERO BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES con fecha de nacimiento



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DE LA REPUBLICA ESPECIALIDAD DELINCUENCIA



36

000037

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

24 veinticuatro de marzo de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA con fecha de nacimiento 10 diez de noviembre de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos; lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, IV y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I, inciso a), y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- CUARTO.- Con el mismo fundamento legal establecido en el punto inmediato anterior, se ordena girar oficio al Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones en el estado de Veracruz, para que ordene al personal a su cargo que se lleve a cabo una investigación tendiente a ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, así como la obtención de información de dichas personas en las compañías de Luz y Agua potable, e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.-----

--- QUINTO.- Gírese oficio al Oficial del Registro Civil con sede en esta ciudad, para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en sus archivos se cuenta con algún antecedente registral de actas de nacimiento, defunción, matrimonio o registro de hijos a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.-----

--- SEXTO.- De igual manera se ordena girar oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad con residencia en esta ciudad, para que informe si en esos registros se cuenta con información de algún inmueble o comercio registrado a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.-----

--- SÉPTIMO.- Asimismo se deberá de girar el oficio respectivo al Titular del Departamento de Licencias con sede en esta ciudad, para que informe a esta



DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN DE TERRORISMO DE ARMAS

VERACRUZ



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL MESA DE EXHORTACIONES VERACRUZ VER.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ADUANERA EN INVESTIGACION Y TERRORISMO DE ARMAS

000038

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL

Autoridad se cuenta con información de Licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

--- A efecto de que se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos quinto, sexto y séptimo del presente acuerdo, se deberá de otorgar a las autoridades ahí señaladas, un plazo de 48 cuarenta y ocho horas contadas al recibo del oficio correspondiente, para que rindan el informe respectivo.

--- OCTAVO: Gírese oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, para que ordene a quien corresponda se informe a esta Autoridad si en esa institución se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDUARDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

CUMPLASE.

--- PASO lo acordó y firma el suscrito Licenciado [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

A.M.P.F.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE MESA DE EXHORTOS VERACRUZ

En la misma fecha se da cumplimiento a lo anterior registrándose el presente expediente con el número de exhorto EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009, en el

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION Y TRAFICO DE ARMAS

000039



EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPÉDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

libro de Gobierno de esta Mesa a mi cargo.

AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

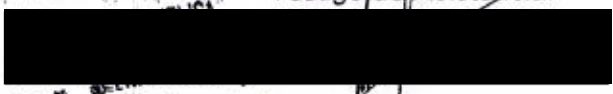
CONSTE.

A.M.P.F.

REALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.



AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

VERACRUZ



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
VERACRUZ VER

AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD